



ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. WILLEM PIETER KAMPHUIS

D. VICENTE BUIGUES OLTRA

D. JUAN VICENTE VICENS VICENS

D^a. VERONICA CRESPO ARROYO

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D^a MARCEL.LA GARCES FONT

No Asisten:

Sr. Secretario

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº CINCO DE 2.006.

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

En Alcalalí, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el 4 de septiembre de dos mil seis, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 4/2006 de fecha 12-06-2006, esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- INFORME DE ACUERDOS Y DECRETOS HABIDOS.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 069 al 105de 2.006, emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 29-05-2006, 20-06-2006 y 10-07-2006, quedando enterada la Corporación.

3.- DESIGNACION DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.

Vista la convocatoria para cubrir las plazas de Juez de Paz Titular y Suplente, y habida cuenta de las personas que se han interesado en cubrir dichos cargos la Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Designar Juez de Paz Titular a D. Vicente Dimas Orts Ivars con D.N.I. 73.976.240 - Y , domiciliado en el Carrer Mayor nº 28 de Alcalalí.

Designar Juez de Paz Suplente a D. Juan Bautista Serer Molina con D.N.I. 73987287 J y con domicilio en el Carrer del Mig nº 2 de Alcalalí.



4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL CENTRO CÍVICO.

Vista la propuesta efectuada por D. Marcelo Nardone Ferrer, actual adjudicatario de la concesión de la explotación del Bar del Centro Cívico de Alcalalí, para la autorización de la colocación de una máquina de juegos de azahar en dicho centro, a cambio de la cesión al Ayuntamiento de unas instalaciones de aparatos gimnásticos destinados a las personas mayores y que serían colocados y puestos en funcionamiento sin ningún tipo de coste para el Ayuntamiento en el "Parque de la Creu"

El Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero. Modificar el Capítulo V letra "o" del Pliego de Condiciones Regulator de la Gestión Indirecta, Mediante Arrendamiento, del Bar Ubicado en el Centro Cívico y Social de Alcalalí, con el fin que se permita la colocación de una máquina recreativa con premio durante el periodo de la actual concesión de arrendamiento.

Segundo. Autorizar a D. Marcelo Nardone Ferrer, la colocación de una máquina recreativa de juegos de azahar en el Bar del Centro Cívico, siendo D. Marcelo Nardone Ferrer responsable de los daños que pudieran ser causados en el Centro Cívico con motivo de la colocación de la máquina de juegos de azahar mencionada

Tercero. La vigencia de la presente autorización estará supeditada a la vigencia del actual contrato de arrendamiento.

Cuarto. Que previo a la colocación de la máquina recreativa de juegos de azahar se ponga en funcionamiento las instalaciones de aparatos gimnásticos valoradas en la cantidad de 8.989,45 € según propuesta efectuada, siguiendo las indicaciones del Técnico Municipal, las cuales deberán ser incluidas en la cobertura del seguro del Centro Cívico suscrito por D. Marcelo Nardone Ferrer para su reposición en caso de vandalismo.

Quinto. Los costes de la adquisición y montaje de las instalaciones mencionadas correrán a cargo de D. Marcelo Nardone Ferrer.

5.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 195/2006 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 3 DE ALICANTE SOBRE EL RECURSO 677/05 PROMOVIDO POR FUSTERIA VICMA S. L. Y OTROS

Se informa a los asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento **SENTENCIA**, remitida por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, **DICTADA** por D. Ricardo Estévez Goytre, Magistrado – Juez del **Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Alicante**, en el Recurso de este orden núm. 677/05 promovido por FUSTERIA VICMA S.L., D^a JOSEFA JORDA GARCES, D. JOSE MANUEL ANDRES CORTELL Y D. VICENTE DONAS PEREZ, por la que se **desestima el recurso interpuesto contra la resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2005.**

El recurso tiene su inicio en la Resolución de 18 de octubre de 2005 de la Alcaldía de éste Ayuntamiento de Alcalalí, en la que se requería a los recurrentes para que dejaran expedido el lugar de realización de las obras del PLAVER 2005.

De todo ello queda enterada la Corporación.



6- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 247/2006 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 3 DE ALICANTE SOBRE EL RECURSO 193/05 PROMOVIDO POR FUSTERIA VICMA S. L.

Se informa a los asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento **SENTENCIA**, remitida por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, **DICTADA** por D. Ricardo Estévez Goytre, Magistrado – Juez del **Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Alicante**, en el Recurso de este orden núm. 193/05 promovido por FUSTERIA VICMA S.L., por la que se **desestima el recurso interpuesto contra la resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 37/05 de fecha 16 de febrero de 2005**.

El recurso tiene su inicio en la Resolución de 16 de febrero de 2005 de la Alcaldía de éste Ayuntamiento de Alcalalí, en la que se acuerda tener por desistida a la mercantil recurrente de la iniciación de un procedimiento acerca del proyecto de ampliación de nave industrial para carpintería de madera.

De todo ello queda enterada la Corporación.

7.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 248/2006 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 3 DE ALICANTE SOBRE EL RECURSO 530/05 PROMOVIDO POR FUSTERIA VICMA S. L. Y OTROS

Se informa a los asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento **SENTENCIA**, remitida por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, **DICTADA** por D. Ricardo Estévez Goytre, Magistrado – Juez del **Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Alicante**, en el Recurso de este orden núm. 530/05 promovido por FUSTERIA VICMA S.L., D^a JOSEFA JORDA GARCES, D. ELIAS Y JOSE MANUEL ANDRES CORTELL Y D. VICENTE DONAS PEREZ, por la que se **desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo pleno de fecha 20 de julio de 2005, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 6 de junio de 2006, en materia de urbanismo**.

El recurso tiene su inicio en el acuerdo pleno de aprobación del PAI de la UE 10 y la posterior desestimación parcial de alegaciones al mismo.

De todo ello queda enterada la Corporación.

8.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012 ANTE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Dada cuenta de la publicación en el B.O.P. nº 179 de 05-08-2006, de la Convocatoria del Programa de Instalaciones Deportivas 2007-2012.



Vista la necesidad de mejora de las instalaciones deportivas de la Localidad ante el importante incremento de usuarios de las mismas y la necesidad de incentivar la practica del deporte de los ciudadanos del municipio en todas sus edades.

Vista la memoria valorada de la actuación elaborada por D. Guillermo Oltra Gandia, Arquitecto Técnico Superior, la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, a excepción de D^a M^a Cristina Giner Ferrer que se abstiene, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar ante la Excma. Diputación de Alicante la inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria mencionada, al objeto de ser beneficiarios de las ayudas del Plan de Instalaciones Deportivas 2007-2012.

SEGUNDO: Aprobar la Memoria Valorada de las obras de "EDIFICIO DESTINADO A COMPLEJO DEPORTIVO" elaborada por D. Guillermo Oltra Gandia, Arquitecto Técnico Superior, por presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (299.127,80 €), incluidos los honorarios de redacción del proyecto, dirección de obra y seguridad y salud.

TERCERO: Comprometerse a incluir en los presupuestos de forma inmediata los créditos necesarios que se precisen para atender la parte no subvencionada y que corresponda asumir a este Ayuntamiento.

CUARTO: Facultar, tan amplia y bastante como en derecho resulte procedente, a D. José Vicente Marcó Mestre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para cursar las correspondientes solicitudes, y para la firma de cualesquiera otro documento que resulte preciso suscribir para el recto cumplimiento de éste acuerdo.

QUINTO: Que certificación del presente acuerdo, sea remitido a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a los efectos procedentes.

9.- ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE USUARIOS Y REGANTES VALL DEL POP.

Dada lectura de la Moción elaborada por la Alcaldía Presidencia de éste Ayuntamiento, relativa a la ampliación de los derechos de agua de la Comunidad de Usuarios y Regantes Vall de Pop de Parcent, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del artículo 1 de los Estatutos de la Comunidad de Regantes y Usuarios Vall del Pop, cuyo tenor quedará redactado del modo siguiente:

"ARTICULO 1º.- Los propietarios regantes y demás usuarios que aprovechan las aguas de los Pozos del "Valí del Pop" de Parcent quedan constituidos con carácter indefinido en Comunidad de Regantes y Usuarios con la denominación de "Comunidad de Regantes y Usuarios Valí del Pop". La Comunidad de Regantes y Usuarios queda constituida por todos los propietarios regantes que estaban integrados en la "Sociedad Agraria de Transformación Valí del Pop de Responsabilidad Limitada número 3954", quedando así como por los Ayuntamientos de Jalón, Alcalalí, Parcent y Lliber. Los citados Ayuntamientos vienen utilizando las aguas para el abastecimiento de sus respectivas comunidades de conformidad con lo convenido en el escritura pública de fecha 5 de mayo de 1.971 otorgada ante el notario de Jalón Don



José María Gómez Fournier, en la siguiente proporción de un caudal actual de 6.000 litros minuto:

- Ayuntamiento de Alcalalí: Ochocientos cuarenta y cinco litros minuto (845 l./m.).
- Ayuntamiento de Jalón: Mil quinientos cuarenta y cuatro litros por minuto (1.544 l./m.).
- Ayuntamiento de Parcent: Ochocientos treinta y cuatro litros por minuto (834 l./m.).
- Ayuntamiento de Lliber: Setecientos setenta y siete litros por minuto (777 l./m.).

Si se redujera el caudal se reduciría proporcionalmente las cantidades anteriormente reseñadas."

SEGUNDO.- APROBAR la transferencia directa, a la Comunidad de Regantes y Usuarios Vall del Pop, CIF G-03.828.522, de la cantidad de 54.692,10 €uros, para financiar de la adquisición de los excedentes de agua potable, excedentes que serán de seiscientos cincuenta litros por minuto, con la finalidad de abastecer de agua potable al municipio de Alcalalí.

TERCERO.- CONDICIONAR la transferencia a la efectiva ejecución de las obras, así como a la garantía -por la Comunidad de Regantes y Usuarios Vall del Pop- del incremento de caudales de agua para el municipio de Alcalalí.

CUARTO.- COMPROMETERSE A APORTAR la cantidad restante de 54.692,10 €uros, así como a INCLUIR esta cantidad, a lo largo de los Presupuestos Generales Municipales de los próximos cinco ejercicios presupuestarios.

QUINTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. José Vicente Marcó Mestre, para que suscriba cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- SUPEDITAR la formalización de la transferencia a la eficacia del contrato de préstamo con la entidad financiera adjudicataria para sufragar el coste de este primer pago parcial.

10.- INFORMES DE ALCALDIA.

a) Agenda Local 21

Por la alcaldía se informa a los presentes que la empresa adjudicataria de la implantación de la Agenda Local 21 se pide la creación de una mesa de trabajo así como la supervisión de la encuesta que servirá de base para el inicio de los trabajos quedando con la corporación de proponer a los miembros que integraran la mesa durante el transcurso de la presente semana así plantear las correcciones que se estimen pertinentes a la encuesta.

Igualmente se propone que sea D^a Verónica Crespo Arroyo quien coordine los trabajos de la Agenda Local 21.

b) Situación del Plan General

Por la alcaldía se informa a los presentes de que el proceso para la adjudicación de los trabajos de redacción del futuro PGOU se encuentra en la fase de apertura de ofertas y adjudicación por lo que se plantea la posibilidad de crear una comisión para que se encargue de supervisar los trabajos de redacción del PGOU, pudiendo incluir en



ella a personas externas a la corporación municipal.

c) Tarjeta de empadronamiento

Por la alcaldía se plantea la posibilidad de adquisición de una impresora de tarjetas identificativas para los empadronados en el municipio que serviría para obtener con ellas descuentos en la utilización de diversos servicios municipales, quedando los presentes en solicitar un informe jurídico al secretario municipal para evaluar la idoneidad de la propuesta y resolverlo en el próximo pleno que se celebre.

d) Concurso para la concesión del servicio de Agua Potable y Saneamiento

Por la alcaldía se informa de la situación en que se encuentra el concurso para la concesión de la explotación del servicio municipal de aguas y saneamiento, indicando a los presentes que ya ha tenido lugar la apertura de proposiciones y que estas se encuentran a disposición de los concejales para su estudio.

e) Pliego para la aprobación de los PAI

Por la alcaldía se informa de que se hace necesario el desarrollo de un Pliego según la LUV para poder tramitar los PAI que se presenten en el municipio, quedando en iniciar dichos trabajos de forma inmediata haciendo partícipes a toda la corporación municipal para su aprobación en el próximo Pleno

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. José Antonio Serer Andrés, se formularon las siguientes:

Sobre las casas de madera en las partidas de Mosquera y Barranquera, pregunta por su situación legal, informando la Alcaldía que ambas tienen expediente disciplinario abierto.

Sobre las fiestas mejicanas en la Pda. La Raconá, la Alcaldía le informó que el pasado año se remitió escrito a seis instancias administrativas, sin que conste en éste Ayuntamiento que alguna de ellas haya realizado gestión alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintitrés horas quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO